

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN TELEFÓNICA

Fundación
Telefónica

Y

ASOCIACIÓN GRUPO DE MAYORES DE
TELEFÓNICA

Grupo de Mayores
GTM
Telefónica

Madrid, febrero de 2010

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y ASOCIACIÓN GRUPO DE MAYORES DE TELEFÓNICA

En Madrid, a 12 de febrero de 2010

REUNIDOS

De una parte, Don Javier Nadal Ariño, con D.N.I. 73.180.805-A, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de **FUNDACIÓN TELEFÓNICA**, entidad con sede en Madrid, Gran Vía, 28 (D.P. 28013), provista de N.I.F.:G-82086810, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Jesús Roa Martínez 8 de abril de 2009, con el número 673 de su protocolo.

Y de otra parte D. Luis Álvarez Rodríguez, con D.N.I.: 455.730-P, en su condición de Presidente, y en nombre y representación, de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE MAYORES DE TELEFÓNICA** (en adelante AGMT), con razón social en MADRID, calle Rafael Calvo, nº 18, 28010 Madrid y C.I.F.: G-80992555.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para intervenir en la formalización del presente acuerdo de colaboración

EXPONEN

Primero: Que Fundación Telefónica tiene entre sus objetivos incentivar y potenciar actividades de voluntariado social entre los empleados de las empresas del Grupo Telefónica, facilitando y desarrollando los medios necesarios para que dicho voluntariado sea efectivo y permanente.

Segundo: Que Voluntarios Telefónica es una iniciativa de Fundación Telefónica que tiene por objeto reunir a empleados en activo, prejubilados y jubilados que, junto a familiares y amigos, quieran aportar sus conocimientos, tiempo e ilusión para mejorar la calidad de vida y bienestar de los colectivos más necesitados.

Tercero: Que AGMT es una asociación compuesta por empleados jubilados y prejubilados de Telefónica, cuya finalidad principal es constituir una red de apoyo mutuo, en el ánimo de defender los derechos de las personas mayores, así como favorecer el bienestar y la calidad de vida de este colectivo.

Cuarto: Que la AGMT está desarrollando una iniciativa de Voluntariado que tiene por objeto coordinar la atención del colectivo de mayor edad de la asociación, a través de miembros voluntarios de la asociación. Dicha atención se realiza fundamentalmente a través de comunicación periódica, acompañamiento y apoyo en caso de necesidad.

Quinto: Que ambas partes, concedoras de las actividades de índole social realizadas por la otra parte, se reconocen mutua capacidad para desarrollar vías de colaboración dentro de sus objetivos sociales.

Y en virtud de lo expuesto, convienen en suscribir el presente acuerdo de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente acuerdo se enmarca dentro de las relaciones de mutua colaboración entre Fundación Telefónica y AGMT, que tienen como fin ratificar y reforzar la tutela institucional del Grupo Telefónica sobre la base del respeto y la colaboración entre las partes.

Segunda. Fundación Telefónica colaborará en la consolidación del Voluntariado de la AGMT. Para la consecución de este objetivo en 2010 Fundación Telefónica aportará 42.000 euros (CUARENTA Y DOS MIL euros) que la AGMT destinará, de forma estimativa, a las siguientes acciones:

- 10.000 euros para la extensión del programa de difusión de las actividades del Voluntariado de la AGMT, con el objetivo de su extensión a todo el territorio nacional. En tal sentido:
 - La AGMT fomentará el Voluntariado en sus reuniones de ámbito nacional, orientándolo a la consecución de objetivos específicos.
 - Se atenderá especialmente a la celebración de jornadas y programas de formación, dentro de la organización para extender el Voluntariado a medida que se vayan constituyendo los grupos provinciales.
- 12.000 euros para soporte de las reuniones del voluntariado de las provincias, ayudas directas a los costes de las acciones provinciales y costes de la concentración en Santiago de Compostela, en el mes de abril.
- 20.000 euros para la promoción de actividades del voluntariado, mediante el apoyo a iniciativas presentadas por los voluntarios de AGMT.

JH

W

La cantidad total indicada será abonada por Fundación Telefónica a AGMT dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta de AGMT que a tal efecto indique.

Tercera. Hallándose acogido el presente Convenio a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre y cumpliendo las exigencias establecidas en la Resolución de la Dirección General de Tributos de 9 de marzo de 1999 (BOE nº 70 de 23 de marzo de 1999), la ayuda económica entregada por la FUNDACIÓN no se halla sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, tiene la consideración de partida deducible a efectos del Impuesto de Sociedades que grave sus actividades y constituye ingreso exento en el Impuesto de Sociedades (art. 6).

Para que Fundación Telefónica pueda proceder al pago de la ayuda económica finalista indicada en la estipulación precedente, la AGMT emitirá factura en la que se expresará el importe, la fecha, número, datos de identificación de ambas instituciones, y se mencionará como el de constituir ayuda económica entregada en el marco del presente Convenio Específico de Colaboración en Actividades de Interés General. Se hará constar, además, la circunstancia de no hallarse dicho concepto sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Una vez realizado por parte de Fundación Telefónica el pago de la ayuda económica, y para la debida justificación de dicha ayuda, la AGMT emitirá certificación/recibo en la que se hará constar los datos de identificación fiscal de ambas entidades, fecha e importe de la ayuda, y se volverá a mencionar como concepto el de constituir ayuda económica entregada en el marco del presente Convenio Específico de Colaboración en Actividades de Interés General.

Cuarta. AGMT incentivará y potenciará la incorporación de los voluntarios de la AGMT a la iniciativa Voluntarios Telefónica. En todo caso, AGMT autoriza a Fundación Telefónica a incluir, entre la información pública que se ofrezca como actividades de voluntariado corporativo del Grupo Telefónica, las actividades de la AGMT.

Quinta. Fundación Telefónica y AGMT establecen además las siguientes líneas de colaboración:

- 1) Puesto que Fundación Telefónica-Voluntarios Telefónica y la iniciativa de Voluntariado de la AGMT coinciden en su objetivo de mejorar la calidad de vida y bienestar de los colectivos más necesitados:

Fundación Telefónica y AGMT intercambiarán información sobre sus actividades e incentivarán la participación de sus voluntarios en todas ellas. Para garantizar una eficaz coordinación, se promoverá el contacto entre los

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one with an asterisk.

Comités Locales de Voluntarios Telefónica y las delegaciones provinciales de AGMT.

- 2) Puesto que Fundación Telefónica-Voluntarios Telefónica y la iniciativa de Voluntariado de la AGMT coinciden en considerar la formación de sus voluntarios como un elemento fundamental para garantizar el éxito de ambas iniciativas:

Adicionalmente a la financiación de la formación específica citada en la cláusula segunda, Fundación Telefónica pone a disposición de los voluntarios de AGMT su catálogo de cursos de formación online y presencial para voluntarios, siempre que éstos estén inscritos como Voluntarios Telefónica.

- 3) Puesto que Fundación Telefónica-Voluntarios Telefónica y la iniciativa de Voluntariado de la AGMT coinciden en la necesidad de una red territorial de locales, dotados de equipamiento básico (mobiliario, ordenadores y acceso banda ancha a internet), para el desarrollo de sus actividades:

Fundación Telefónica y AGMT colaborarán en la extensión de la red de locales a todas las ciudades donde se establezcan Comités Locales de Voluntarios Telefónica o actividad de AGMT.

En la actualidad AGMT tiene una red de locales para los que abre la posibilidad de compartirlos con Voluntarios Telefónica, cuando la actividad de la asociación y condiciones del local así lo permita.

Por su parte, Fundación Telefónica dotará a los locales de ambas iniciativas con ordenadores a través de su programa de donación de ordenadores procedentes de desmontaje de oficinas.

Sexta. La duración del presente Convenio con independencia de la fecha de firma, se establece desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2010, pudiendo ser prorrogado por voluntad expresa y escrita de las partes, previa propuesta de la Comisión Paritaria a la que se alude en cláusula siguiente.

Séptima. Fundación Telefónica y AGMT acuerdan constituir una Comisión Paritaria de seguimiento que vele por el desarrollo y cumplimiento de las actuaciones acordadas, así como por el contenido de futuras propuestas de colaboración. A tal efecto, cada una de las partes designará dos miembros para formar dicha Comisión, los cuales podrán ser sustituidos, comunicando dicha sustitución una parte a la otra. Las decisiones que adopte la Comisión deberán ser tomadas por unanimidad de todos sus miembros.

La Comisión se reunirá, por lo menos, una vez al semestre o cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros, indicando en la solicitud el objeto u orden del día de los asuntos a tratar. Las reuniones tendrán lugar en Madrid, en

cualquiera de los domicilios de las entidades firmantes, y serán presididas por uno de los representantes de Fundación Telefónica.

Octava. A la finalización de las actividades que son objeto de este convenio, la AGMT presentará a Fundación Telefónica una Memoria técnico económica en la que se describan las actividades desarrolladas, los resultados alcanzados, las medidas de difusión realizadas sobre la colaboración de Fundación Telefónica y la justificación de aplicación de la ayuda económica recibida. Asimismo, la AGMT facilitará, durante la vigencia de este acuerdo, toda información que Fundación Telefónica solicite sobre el desarrollo de las actividades realizadas.

Novena. AGMT, para la difusión de la colaboración recibida, se compromete a la inclusión del logotipo, nombre y consideración de Fundación Telefónica en todas aquellas actividades que se organicen relativas al objeto del presente Convenio.

Asimismo, incluirá referencia a la colaboración de Fundación Telefónica en toda la información que, sobre los cursos y talleres desarrollados al amparo del presente Convenio, se genere, y en los actos públicos y ruedas de prensa que se pudieran organizar relativos a dichas acciones.

AGMT garantiza que difundirá por los medios de comunicación disponibles la colaboración recibida, haciéndolo constar en todas las notas de prensa y documentación que se distribuya de sus actividades, en igualdad de condiciones que ella misma.

AGMT difundirá, a través de sus órganos de comunicación, toda la información relativa a la colaboración de Fundación Telefónica.

Décima. Si las actividades a las que va destinada la aportación de FUNDACIÓN TELEFÓNICA indicada en la cláusula segunda, por cualquier causa, no pudieran llevarse a efecto, se hubiesen iniciado o no la ejecución de las mismas, la AGMT reintegrará la aportación recibida de FUNDACIÓN TELEFÓNICA dentro del mes siguiente a la constatación de su no realización. Igual devolución se efectuará en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente Convenio.

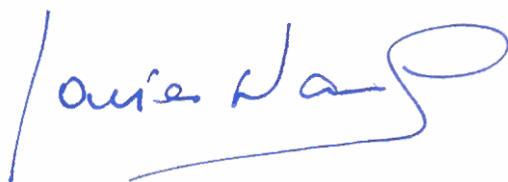
Undécima. Para el buen fin y cumplimiento de este Convenio, las partes firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.



Duodécima. Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid-Capital para la resolución de cualquier divergencia que pudiere surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, las partes firman por duplicado y a un solo efecto el presente Convenio en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por Fundación Telefónica



Fdo.: Javier Nadal Ariño

Por Asociación Grupo de
Mayores de Telefónica



Fdo.: Luis Álvarez Rodríguez